



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001 31 05 011 2017 00708 00

En el proceso ordinario laboral interpuesto por **GUILLERMO GÓMEZ MORENO** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y EL FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** Se ordena cumplir lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín en auto de fecha catorce (14) de febrero de 2020. Una vez realizada la corrección del caso devuélvase al Tribunal para lo de su competencia.

En razón a lo ordenado se corrige el numeral sexto de la sentencia el cual queda de la siguiente manera.

SEXTO: *Las costas están a cargo de la demandada Sociedad Administradora de FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. En la suma de ochocientos veintiocho mil ciento dieciséis pesos (\$828.116).*

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO ARANGO

JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No 153 fijado en la secretaria del juzgado hoy de 02- de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.

LILIANA MARIA GALLEGO MORALES

Secretaria

GG